

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 038/2024
La Paz, 08 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe AISEM/DT/UPME/INF/N° 00437/24 de 26 de abril de 2024 emitido por los miembros de la Comisión de Evaluación para la Lista de Proveedores, el Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00133/24 de 08 de mayo de 2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, todo lo que ver convino se tuvo presente y:

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 37 de la Constitución Política del Estado, determina que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que por Ley N° 650 se eleva a rango de Ley la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025" que contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana", y en el numeral 3 de su Artículo 3, establece el pilar 3. Salud, educación y deporte para la formación de un ser humano integral. El numeral 1 del citado Pilar, señala como una de las metas de este Pilar lo siguiente: "El 100% de los bolivianos contará con servicios de salud (con atención permanente y adecuada a sus necesidades)".

Que el Artículo 2 de la mencionada normativa legal, determina que: "El Órgano Ejecutivo, a través de la representación presidencial de la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", en coordinación con los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, y demás instituciones públicas en general, en el marco de sus competencias, quedan encargados de garantizar el desarrollo e implementación de los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana, establecidos en la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025".

Que mediante Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017, se crea la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM) como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y Deportes).

Que el Artículo 3 del citado Decreto Supremo dispone que la AISEM, tiene como finalidad ejecutar programas y/o proyectos de Establecimientos de Salud Hospitalarios y de Institutos de Cuarto Nivel de Salud, en el marco de las competencias otorgadas al Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y Deportes).

Que el Inciso b) del Artículo 6 de la referida normativa describe entre las atribuciones de la AISEM, gestionar la ejecución de programas y proyectos de Establecimientos de Salud Hospitalarios y de Institutos de Cuarto Nivel de Salud a su cargo, estableciendo avances y resultados en el marco de sus competencias.



Que el inciso e) del Artículo 8 de la mencionada normativa dispone que la Directora General Ejecutiva tiene entre otras la función de emitir resoluciones administrativas y realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de sus funciones.

Que el Artículo 14 del Reglamento Interno para la Conformación de la Lista de Proveedores de Bienes de la AISEM establece que: "Las empresas que hayan cumplido con los criterios de evaluación requeridos por la AISEM, y que obtengan un puntaje mínimo de setenta (70), serán habilitados para formar parte de la Lista de Proveedores de bienes de la AISEM, de acuerdo a informe de la Comisión de Evaluación. La MAE aprobará mediante Resolución Administrativa la Lista de Proveedores de bienes de la AISEM"

Que mediante Resolución Suprema N° 28845 de 26 de julio de 2023 se designa a Verónica Casablanca Villca, como Directora General Ejecutiva de la AISEM.

Que mediante Informe AISEM/DT/UPME/INF/N° 00437/24 de 26 de abril de 2024, los miembros de la Comisión de Evaluación para la Lista de Proveedores concluyen que de acuerdo a la evaluación realizada por la Comisión de Evaluación recomiendan a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM) aprobar el Informe de Evaluación – Lista de Proveedores de Bienes de la AISEM – Gestión 2024.

Que a través del Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00133/24 de 08 de mayo de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos concluye que existe la viabilidad legal para la aprobación de la Lista de Proveedores de Bienes de la AISEM – Gestión 2024 adjunta en Anexo 1 del Informe de Evaluación, toda vez que la misma se adecúa a las disposiciones legales vigentes, no contraviene normativa legal alguna y cuenta con la viabilidad técnica y administrativa para su aprobación mediante Resolución Administrativa expresa.

POR TANTO:

La **DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA** de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM, en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017 y normativa vigente,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR los Informes AISEM/DT/UPME/INF/N° 00437/24 de 26 de abril de 2024 con su Anexo 1, y AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00133/24 de 08 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- APROBAR el **LISTA DE PROVEEDORES DE BIENES DE LA AISEM, GESTION 2024 - ANEXO 1**, que forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas de la AISEM, queda encargada del cumplimiento y difusión de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Lic. Verónica Casablanca Villca
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MEDICO

